



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por tres meses. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 25
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en la noche de ayer á Viena, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS, DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 16 de Julio de 1883. Se promovió, de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo del art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, vacante por promoción de D. Tomás Martín y Galán, que la servía, á D. Reynaldo Esponera y Gombán, Juez de primera instancia de Olvera.

Méritos y servicios de D. Reynaldo Esponera y Gombán.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Granada desde 8 de Octubre del mismo año hasta 4 de Marzo de 1868.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Hacienda y del distrito del Salvador de la misma ciudad y del Hospital de esta Corte.

En 21 de Mayo de 1870 se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte.

De 4 de Marzo á 16 de Octubre de 1868 fué Auxiliar de la Ordenación de Pagos de este Ministerio con el sueldo de 8.000 reales anuales.

En 17 de Febrero de 1872 fué nombrado Promotor fiscal de entrada, de Negreira; no tomó posesión.

En 18 de Marzo lo fué de Riaño, posesionándose en 4.º de Mayo.

En 10 de Junio se le trasladó á Nava-carnero; no tomó posesión.

En 26 del mismo mes á la de Riaño.

En 13 de Noviembre á la de Archidona, posesionándose en 3 de Enero de 1873.

En 6 de Diciembre se le trasladó á la de Rute, posesionándose en 4 de Enero de 1874.

En 18 de Junio á la de Castellote; no tomó posesión.

En 4 de Julio á la de Campillos, tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 25 de Diciembre se le promovió á la Promotoría, de ascenso, de Berga, de la que no tomó posesión.

En 20 de Mayo de 1875 se le nombró para la de Vera, posesionándose en 11 de Junio.

En 9 de Julio de 1877 se le trasladó á la de Guadix, posesionándose en 6 de Setiembre.

En 2 de Setiembre de 1878 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de Riaza; no tomó posesión.

En 17 de Setiembre se le nombró para el Juzgado de Contendiente, posesionándose en 19 de Octubre.

En 20 de Diciembre de 1879 se le trasladó al de Mancha Real, posesionándose en 17 de Febrero de 1880.

En 8 de Diciembre de 1881 se le trasladó al de Torrox, posesionándose en 31 de Enero de 1881.

En 23 de Junio de 1881 se le trasladó al de Olvera, posesionándose en 14 de Julio.

En id. id. Se promovió, de conformidad con lo prescrito en la sexta disposición transitoria de la ley adicional citada, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia

de Montilla, vacante por promoción de D. Joaquín Mario Alós y Mbn, que la servía, á D. Esteban Ruiz Vaquerín, Juez de primera instancia de Almansa.

Méritos y servicios de D. Esteban Ruiz Vaquerín.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Jumilla desde 1868 á 1872, y sido Juez de paz de Yecla.

En 8 de Octubre de 1872 fué nombrado Promotor fiscal de Cieza, tomando posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 fué declarado cesante.

En 11 de Diciembre de 1876 nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Miranda de Ebro, posesionándose el 9 de Enero de 1877.

En 11 de Marzo de 1878 trasladado, en comisión y á su instancia, á Medinaceli, electo.

En 8 de Abril del mismo año trasladado, también á su instancia y en comisión, á Almadén; tomó posesión en 6 de Mayo de 1878.

En 1.º de Marzo de 1879 fué trasladado á Almansa, tomando posesión en 29 del mismo mes.

En 20 de Octubre de 1881 nombrado para la de Gandesa, posesionándose en 1.º de Enero de 1881.

En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia de Tamarite; tomó posesión en 9 de Febrero siguiente. En 29 de Marzo del propio año se le trasladó, á su instancia, á Almansa, posesionándose el 16 de Abril inmediato.

En 28 de Agosto de 1883. Se admitió á D. José Mantua y Oria, Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante; la renuncia que había presentado por enfermo del expresado cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, sin perjuicio de volver á la carrera cuando lo solicite después de restablecido.

En id. id. Con arreglo á lo prescrito en el párrafo tercero del art. 41 de la ley ya citada, se nombró para la plaza anterior de Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante á D. Miguel Gris Picón, Abogado.

Méritos y servicios de D. Miguel Gris Picón.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Julio de 1873, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 26 de dicho mes hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Oficial segundo de Administración en los Ministerios de Gobernación y Estado, y Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883. NÚMERO 403.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública, para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
MES DE JULIO DE 1867.					
16.927	Vizcaya.....	Hospital de Elorrio.....	10.974	365.800	5.020
MES DE MARZO DE 1868.					
16.928	Vizcaya.....	Hospital de Elorrio.....	21.949	731.633	6.948
MES DE JUNIO DE 1870.					
16.929	Vizcaya.....	Hospital de Elorrio.....	7.948	264.933	0.435
Madrid 19 de Mayo de 1883.—El Interventor general, José Ramon de Oya.					

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Estado de los diferentes servicios del establecimiento en 1.º de Agosto de 1883.

CAJA.		Pesetas. Cents.
DEBE.		
Existencia en 1.º de Julio de 1883.....		5.114.90
Ingresado por la consignación del material correspondiente á Junio último.....		10.087
Idem por productos de la finca.....		3.220.98
Idem por pensiones de los alumnos internos....		2.750
TOTAL.....		21.172.28

HABER.		Pesetas. Cents.
Jornales invertidos en la conservación de parques, viveros y jardines.....		2.793.25
Idem devengados por los vaqueros.....		201.50
Idem id. por los pastores.....		154.50
Idem id. por los labradores.....		527
Idem id. por los guardas.....		627.75
Pagos por adquisición de material para la explotación.....		6.074.53

		Pesetas. Cents.
Jornales devengados por el personal empleado en la yeguada y parada de caballos padres..		500.25
Pagos por adquisición de material para la misma.....		1.144.31
Jornales del personal subalterno empleado en la enseñanza.....		496
Pagos por adquisición de material para la misma.....		120.97
Jornales del personal empleado en el servicio de los alumnos internos.....		341
Pagos hechos para la alimentación y servicio de los mismos.....		1.438.17
TOTAL.....		14.430.23

RESUMEN.

Importa el Debe.....	21.172.28
Idem el Haber.....	14.430.23
Existencia para 1.º de Agosto.....	6.742.05

NOTA. Entre la existencia que para 1.º de Agosto aparece en este estado figuran los ingresos habidos por productos de la finca, cuyo importe habrá de ser ingresado oportunamente en el Tesoro.

ALMACÉN.

	MAIZ.		TRIGO DURO.		CEBADA.		AVENA.		HABAS.		ALGARROBAS.		PAJA.	MOYUELO.		SALVADO.		SEMILLA	JUDÍAS.		PATATAS	LECHE.	HUEYOS		LANA	PILRES.	
	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Kilogramos.	Hecolit.	Litros.	Hecolit.	Litros.	Kilogramos.	Hecolit.	Litros.	Kilogr.	Litros.	de gallina de gansa.		Kilogr.		
ENTRADAS.																											
Existencia anterior.....	3	43			8	58							400	6	85			45	4		2,859			6	4,725	1	
Por compra para la alimentación de los caballos de la parada.....							46	65					3,472			36											
Por idem id. de los bueyes de trabajo.....														41	40												
Procedente de la recolección.....			76		4,066				69	37	226	72	440,605														
Idem del ordeño de las vacas.....																											
Idem de la postura de las gallinas.....																											
Por muerte de reses.....																											
Suma.....	3	43	76		4,014	58	46	65	69	37	226	72	444,477	47	95	36	8	45	4		2,859			6	4,725	8	
SALIDAS.																											
Para la alimentación de los caballos de la parada.....					42		12	20					4,736			24											
Para id. de las mulas.....					45	30							3,720														
Para id. de los bueyes.....													4,240	15	50												
Para id. de las aves de corral.....					1	55																					
Para id. de las palomas.....					4	55																					
Para la plantación.....																											
Para la siembra.....																											
Para la venta.....																											
Para el consumo de los alumnos internos.....																											
Suma.....			76		58	40	12	20					6,696	45	50	24	80										
Existencia en 1.º de Agosto de 1883.....	3	43			936	48	4	45	69	37	226	72	407,481	2	45	41	28	45	2		4,399			6	4,725	8	

GANADERIA.

	Yeguada y parada de caballos padres.		Ganado de trabajo.	Vacada holandesa.	Ganado lanar.	Cabrío de Angora.	Aves de corral.	Palomar.	Tortolera.	Colmenas.
	ENTRADAS.									
Existencia anterior.....	24		46	40	565	34	74	200	23	39
Por nacimiento.....				4						
SALIDAS.										
Por muerte.....			46	41	565	34	74	200	23	39
Suma.....										
Suma.....										
Existencia en 1.º de Agosto.....	24		46	41	559	33	73	200	23	31

Sin descuidar las labores necesarias propias de la estación en los parques, jardines, viveros y huertas, las faenas de la siega y trilla se hallan en plena actividad. En las múltiples operaciones, tanto de la trilla por medio de máquinas, como en la que se utilizan los procedimientos ordinarios, han alternado y alternan por secciones y por semanas los alumnos que no tienen vacaciones. La ganadería continúa en un estado inmejorable. Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento a las prescripciones reglamentarias del Instituto.—Ja Florida 1.º de Agosto de 1883.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

Según el ESCALAFÓN DEL CUERPO DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS.—(Véase la GACETA de ayer.)

Número.	NATURALEZA.		FECHA DE SU NACIMIENTO.		FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO.			SITUACIÓN en que se encuentran.	SERVICIO á que están afectos.	HONORES Y CONDECORACIONES.				
	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.				Año.			
	NOMBRES.													
	D. Víctor Ortiz Villota.....	Montejo San Miguel.	42	Julio.....	1882	15	Octubre.....	1880	1.º	Enero.....	1882	Servicio de Corporación.	Diputación provincial de Santander.....	Director de Caminos vecinales.
	D. Tomás López Galiana.....	Quero.....	14	Julio.....	1887	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Baja temporal por enfermo.		
406	D. Buenaventura Sánchez Guerrero.....	Toruña.....	25	Abril.....	1889	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Servicio del Estado.	Barcelona.....	
	D. Jorge Pérez Texero.....	Zaragoza.....				5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem de empresa.	Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.	
	D. Manuel Huertas.....					5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem de particular.	Contratista D. Rafael García Morillo.....	
	D. Sebastián Jové y Padrol.....					5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Ultramár.	Filipinas.....	
407	D. José García Escribano.....	La Roda.....	43	Octubre.....	1835	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Servicio del Estado.	Albacete.....	
408	D. José Cebrán Aleazar.....	Sevilla.....	16	Agosto.....	1835	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem.	Madrid.....	
	D. Domingo Almaraz.....					5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem de empresa.	Sociedad Aguirre Larra- ma, hermanos.....	
409	D. Alvaro Gámez.....	Oeña.....	22	Abril.....	1839	40	Setiembre.....	1857	4.º	Enero.....	1882	Idem del Estado.	Huelva.....	
410	D. José Velasco Ufano.....	Madrid.....	49	Junio.....	1837	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem.	Palencia.....	
411	D. Manuel Cerda y Moroder.....	Zamora.....	6	Mayo.....	1837	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem.	Valencia.....	
412	D. Isidro Velasco Blanco.....		45	Mayo.....	1838	5	Octubre.....	1861	4.º	Enero.....	1882	Idem.	División hidrográfica de Valledolid.....	
	D. Juan de Dios Hernández.....					5	Octubre.....	1861	26	Enero.....	1882	Idem de particular.	Contratista D. Fulgencio Marín.....	
	D. Mariano Fernández Izquierdo.....					5	Octubre.....	1861	26	Enero.....	1882	Baja temporal por enfermo.		
	D. Diego Pujol y Marín.....	Zaragoza.....	42	Noviembre.....	1838	5	Octubre.....	1861	26	Enero.....	1882	Servicio de Corporación.	Junta de obras del Canal Imperial de Aragón.....	
413	D. Joaquín López Ferrer.....	Olives.....	27	Noviembre.....	1836	5	Octubre.....	1861	26	Enero.....	1882	Idem del Estado.	Córdoba.....	
414	D. Jacinto Santiago Carrion.....	Murcia.....	46	Agosto.....	1837	5	Octubre.....	1861	26	Febrero.....	1882	Idem.	Cádiz.....	
415	D. Miguel Salgado Nuñez.....	Barco.....	48	Enero.....	1830	5	Octubre.....	1861	44	Febrero.....	1882	Idem.	División del ferrocarril del Noroeste.....	
	D. Adolfo de la Torre y Callejo.....	Valencia.....	6	Mayo.....	1830	25	Octubre.....	1859	4	Marzo.....	1882	Servicio de empresa.	Compañía del ferrocarril de Almansa, Valencia y Terragona.....	
416	D. Luis Riobó y Ruiz.....	Madrid.....	44	Abril.....	1841	5	Octubre.....	1861	4	Marzo.....	1882	Idem del Estado.	Junta consultiva de Cana- les, Canales y Puertos.	
417	D. Juan Esponilla y Viñaza.....	Montiró.....	26	Marzo.....	1834	5	Octubre.....	1861	47	Abril.....	1882	Idem.	Gerona.....	
418	D. Carlos García López.....	Madrid.....	24	Marzo.....	1838	5	Octubre.....	1861	24	Abril.....	1882	Idem.	León.....	
419	D. Juan Pedro Sánchez Tirado.....	Almadén.....	22	Octubre.....	1841	30	Octubre.....	1862	48	Agosto.....	1882	Idem.	Córdoba.....	
	D. Federico Caballero.....		48	Mayo.....	1841	30	Octubre.....	1862	27	Setiembre.....	1882	Ultramár.	Filipinas.....	
420	D. José Redondo y Marqués.....	Almadén.....	49	Mayo.....	1841	30	Octubre.....	1862	27	Setiembre.....	1882	Servicio del Estado.	Córdoba.....	
	D. Federico Pérez Jiménez.....	Almería.....	46	Junio.....	1834	5	Octubre.....	1861	43	Abril.....	1877	Servicio de Corporación.	Diputación de Málaga.....	
	D. Francisco Sánchez.....	Rivadeo.....	31	Octubre.....	1841	5	Octubre.....	1861	6	Octubre.....	1876	Baja temporal por enfermo.	Compañía del ferrocarril de Asturias, Galicia y León.....	
	D. Angel Pulpeiro.....	Madrid.....	42	Abril.....	1837	5	Octubre.....	1861	27	Marzo.....	1873	Idem del Estado.	Ministerio de Fomento.	
4	D. Mariano Lorenzo Barrio y Pujol.....	León.....	8	Marzo.....	1834	5	Octubre.....	1861	5	Agosto.....	1876	Idem de empresa.	Sociedad del Crédito Va- lenciano.....	
	D. Vicente Morales.....					50	Octubre.....	1862	6	Octubre.....	1876	Idem de particular.	Contratista D. Francisco Eguibar.....	
	D. Juan Pérez Villapadriana.....	Cebegín.....	47	Enero.....	1836	30	Octubre.....	1862	6	Octubre.....	1876	Baja temporal por enfermo.	Contratista D. Francisco Peña.....	
	D. Benigno Fernández y Benavente.....	Alcoy.....	29	Abril.....	1837	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Servicio de particular.	Ayuntamiento de Alcalá de Henares.....	
	D. Pedro Durán y Acha.....	Játiva.....	28	Julio.....	1836	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem de Corporación.	Valencia.....	
	D. Salvador Peydro y Pérez.....	Vitoria.....	46	Enero.....	1842	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem del Estado.	Oficial de Estadística.	
2	D. José Micó y Pérez.....	Torrejón de Velasco.....	8	Enero.....	1836	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Baja temporal por enfermo.	Contratista D. Julio Ca- lleja.....	
	D. Manuel Navarro Marillo.....	Buño (Malquina).....	9	Febrero.....	1840	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem.	Santander.....	
	D. José Calleja.....	Iglesuela del Cid.....	28	Julio.....	1836	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem de particular.		
3	D. Marcelo González y Furundarena.....	Alava.....	46	Enero.....	1842	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem del Estado.		
	D. Bernabé Martín.....					30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Baja temporal por enfermo.		
4	D. Julián Pedrero y Martín.....	Madrid.....	8	Enero.....	1836	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Servicio del Estado.	Madrid.....	
5	D. Eduardo Abesenda y Conde.....	Coruña.....	9	Febrero.....	1840	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem.	Coruña.....	
	D. Miguel Izquierdo y Loras.....	Teruel.....	28	Julio.....	1836	30	Octubre.....	1862	27	Octubre.....	1876	Idem de particular.	Contratista P. Mariano Moliner.....	
6	D. Francisco Antonio Cibera.....	Valencia.....	40	Marzo.....	1842	30	Octubre.....	1862	29	Diciembre.....	1876	Idem del Estado.	Valencia.....	
7	D. Domingo Sanz Alvarez.....	Espejar de San Juan.....	42	Mayo.....	1841	30	Octubre.....	1862	29	Diciembre.....	1876	Idem.	Huesca.....	
8	D. Antonio Marín Gámez.....	Granada.....	9	Febrero.....	1841	30	Octubre.....	1862	29	Diciembre.....	1876	Idem.	Granada.....	
9	D. José Pedro Rubio y Cortés.....	Almadén.....	3	Marzo.....	1842	30	Octubre.....	1862	29	Diciembre.....	1876	Idem.	Badajoz.....	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico, por los conceptos que se detallan, durante el mes de Junio de 1883, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Presupuestos.

	1883.		1882.		1883.			
	Importación. Pesos. Centavos.	Exportación. Pesos. Centavos.	Importación. Pesos. Centavos.	Exportación. Pesos. Centavos.	AUMENTOS.		BAJAS.	
					Importación. Pesos. Centavos.	Exportación. Pesos. Centavos.	Importación. Pesos. Centavos.	Exportación. Pesos. Centavos.
Administración local de la capital.....	58.757'29	7.655'53	88.189'33	6.128'60	"	1.526'93	29.432'04	"
Idem de Mayagüez.....	16.420'49	2.785'04	28.376'39	4.287'03	"	"	12.255'99	1.501'99
Idem de Ponce.....	65.814'34	8.934'04	51.064'26	6.637'09	44.750'08	"	"	703'05
Idem de Arroyo.....	3.129'59	2.465'41	4.082'38	2.545'60	"	"	952'79	80'49
Idem de Humacao.....	1.267'29	6.811'70	320'26	5.169'38	947'06	1.642'32	"	"
Idem de Aguadilla.....	2.702'34	561'86	1.806'44	499'89	896'23	361'97	"	"
Idem de Arecibo.....	4.596'92	1.861'41	6.042'15	1.476'88	"	384'23	1.445'23	"
Idem de Vieques.....	1.828'78	1.306'96	1.769'64	1.618'42	39'17	"	"	311'46
TOTALES.....	154.216'95	29.381'35	181.650'49	28.062'89	46.632'51	3.915'45	44.086'05	2.596'99

	Derechos de importación. Pesos. Centavos.	Derechos de exportación. Pesos. Centavos.
Recaudación de Junio de 1883.....	154.216'95	29.381'35
Idem de id. de 1882.....	181.650'49	28.062'89
Diferencia de menos en 1883.....	27.433'54	"
Idem de más en 1883.....	"	1.318'46

Madrid 31 de Agosto de 1883.—El Director general, P. E., Ramón Rodríguez Correa.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por rentas de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas en el mes de Abril de 1883, por los conceptos que se detallan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACIÓN.	EXPORTACIÓN.	NAVEGACIÓN.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITOS.	TOTAL. Pesos. Cents.	OBSERVACIONES.
Manila.....	134.713'23	25.907'86	2.698'41	143'12	74'69	17'64	163.554'35	No se incluye la recaudación de la provincia de Leyte por no haberse recibido el parcial de la misma.
Iloilo.....	17.979'07	3.114'86	339'29	"	"	"	21.933'22	
Cebu.....	2.500'68	"	385'43	"	"	"	2.886'11	
Zamboanga.....	42'78	"	5	"	"	"	47'78	
Sual.....	"	82'31	385'89	"	"	"	468'20	
Albay.....	"	"	119'70	"	"	"	119'70	
Leyte.....	"	"	"	"	"	"	"	
TOTAL en Abril de 1883....	153.235'76	29.104'73	4.433'42	143'12	74'69	17'64	189.009'36	
IDEM id. 1882.....	186.922'49	39.442'34	5.046'89	47'86	11'05	148'10	234.612'63	
Diferencia de más en 1883. Idem de menos en id.....	31.686'43	10.337'81	613'47	95'26	63'64	130'46	158'90 42.768'47	
<i>Líquida baja.....</i>							42.609'27	

Madrid 30 de Agosto de 1883.—El Director general, interino, Ramón Rodríguez Correa.

Estado que demuestra el movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

MERCANTES.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Capitán.	Tri-pulación.	Nación.	Toneladas.	MÁQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Cargamento.
					Su clase.	Su fuerza.	Días.	Procedencia.	Días.	Destinos.	
Corisco.....	E. Porter.....	40	Inglesa.....	896	Hélice.....	250	3	Bonny.....	3	Calabar.....	General.
Loanda.....	Evans.....	39	Idem.....	898	Idem.....	250	7	Idem.....	7	Idem.....	Idem.
Coanza.....	Hely.....	35	Idem.....	976	Idem.....	179	17	Calabar.....	17	Bonny.....	Idem.
Emele.....	Griffiths.....	5	Idem.....	"	De vela.....	"	18	Liverpool.....	"	"	Sal.
Gaboón.....	Vouls.....	40	Idem.....	1.176	Hélice.....	250	28	Bonny.....	28	Calabar.....	General.
Ambriz.....	D. A. Crooke.....	41	Idem.....	1.376	Idem.....	250	29	Calabar.....	29	Bonny.....	Idem.

DE GUERRA.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Comandante.	Tri-pulación.	Nación.	Número de cañones.	MÁQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Comisión.
					Su clase.	Su fuerza.	Días.	Procedencia.	Días.	Destino.	
Orifarmul.....	Cavalié.....	69	Francesa.....	"	Hélice.....	"	24	Appi.....	27	Gaboón.....	Del servicio.

Santa Isabel de Fernando Póo 30 de Junio de 1883.—El Capitán del puerto, Antonio Brazage.—Hay un sello que dice: Pontón Trinidad de Fernando Póo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo central.

DÍA 9.

Certias detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

- Núm. 427 Antonia Sánchez.—Almohaja.
- 428 Agustín de la Red.—San Sebastián Gormaz.
- 429 Bernarda Rueda.—Almería.
- 430 Basterra é Hijos.—Bilbao.
- 431 Eulalia Rivera.—Sin dirección.
- 432 Eusebio Gálvez.—Almonacid.
- 433 Eloy Sánchez.—Salamanca.
- 434 Engracia Parra.—Puente de Vallecas.
- 435 Juan García.—Lezuza.
- 436 Justo Carreras.—Mora.
- 437 José González.—Arheña.
- 438 José Gallego.—Astorga.
- 439 Joaquín Aliaga.—Sin dirección.
- 440 María Box.—San Sebastián.
- 441 Manuel Carmona.—Cádiz.
- 442 Mateo Blanco.—Talavera de la Reina.
- 443 Nicomedes Rubio.—Alba de Tormes.
- 444 N. Rodríguez.—Comba.
- 445 Rafael Guallart.—Nules.
- 446 Santiago Azañón.—Meco.
- 447 U. Fernández.—Santander.

Madrid 9 de Setiembre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 9.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Destinatario.
Badajoz.....	Ramón Ciria.....	Tribunal Supremo.
Salamanca.....	Juan Bautista Comprany.....	Atocha, 14, segundo.
Barcelona.....	Eduardo Pouse.....	Palma Alta, 15, tercero
Palma.....	Lusillán é Hijos.....	Carmen, 38.
Toledo.....	Camila Garrido.....	Calle Toledo, 89.
León.....	Julia Marchana.....	Fuencarral, 87.
Oviedo.....	María Bordalla.....	Pedro Alonso, 12.

Madrid 9 de Setiembre de 1883.—El Jefe del Centro, Federico Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Relación de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Setiembre de 1883.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	4.127	145	4.272	428.400
Escursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	154	22	176	20.729
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	161	9	170	15.242
Idem 3.ª.—Calle de la Reina, números 29 y 21.....	61	2	63	5.013
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	141	3	144	10.559
TOTALES.....	4.644	181	4.825	479.643

PAGOS.

(EN LOS DIAS 7 Y 9.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por válidos.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	240	208	448	263.265

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Santa María.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorri.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Fernando González.—D. Pablo Abejón.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Fernando Colón.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.

El Director Gerente, P. A., Manuel Ballester.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias de lo criminal.

ALGECIRAS.

Este Tribunal cita, llama y emplaza por la presente requisitoria á José Araçil Ubada, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de San Roque, de 30 años de edad, soltero, herre-

ro, con instrucción, procesado en causa pendiente en este Tribunal por hurto, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos pardos, con una rija curada en uno de los ojos; y caso de ser habido, dispongan su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Algeciras á 1.º de Agosto de 1883.—Por orden del Tribunal, el Secretario, Perfecto Mira.

Juzgados especiales.

LAGUARDIA.

D. Martín Pérez y Pérez, Juez instructor de Vitoria, y especial de esta villa de Laguardia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Mariano Pascual, vecino de Yécora, para que se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se instruye contra Eufasio Díaz García y Julián Pérez de Ourraita é Ibarreta por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laguardia á 16 de Agosto de 1883.—Martín Pérez y Pérez.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro.

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR.

D. Juan Antonio González de Canales, Licenciado en Administración civil, Comendador ordinario de la Real y distinguido Orden de Carlos III y Juez de primera instancia instructor de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se siguen diligencias sumarias de oficio por virtud del extravío de cuatro caballerías menores que en la noche del 20 de Julio último desaparecieron de la cañada del molino, término de Puente Genil, como de la propiedad de Manuel González y otros, mandando practicar diligencias en busca, por providencia de esta fecha; por lo que

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías; y caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en la ciudad de Aguilar á 6 de Agosto de 1883.—Juan Antonio González de Canales.—El actuario, Manuel Maldonado.

Señas.

- Un burro entero, castaño, seis años, lunanco del lado derecho.
- Otro id., id., rucio, cerrado, mediano, sin hierro.
- Otro id., id., parfo, mediano, sin hierro.
- Otro capón, rucio claro, cerrado, sin hierro.

ALCAÑICES.

D. Ramón Polanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente cito, llama y emplazo á Matías Rodríguez Tundidor, vecino de Castró Ladrón, y cuya residencia en la actualidad se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración en la causa que por robo de 125 pesetas á Victoria Tundidor se le sigue en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Alcañices 8 de Agosto de 1883.—Ramón Polanco.—Por su mandado, Federico M. Manzano.

Señas del Matías Rodríguez Tundidor.

No consta su edad; pelo negro, cejas también negras, ojos muy pequeños y hundidos, nariz afilada, cara larga, sin barba, pecos de viruelas, color moreno, estebado de ambas piernas, ó sea zambó; viste de paño pardo á estilo del país.

ALMERÍA.

D. Federico de Castro Ledesma, Juez municipal de esta ciudad, y suplente de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angustias Hidalgo Requena, natural de Guadix, vecina que fué de la villa de Gador, hija de José y Rosa, soltera, sirvienta, como de 15 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno; viste enaguas de lana de cuadros, delantal de algodón á listas verdes; mantón de lana á mezcla encarnada y verde, zapatos de tela negra y pañuelo de algodón á la cabeza, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Almería y Granada, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia en causa que se sigue contra la misma y consorte sobre hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Angustias Hidalgo Requena; y en el caso de ser habida, se la conduzca, con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Almería á 7 de Agosto de 1883.—Federico de Castro Ledesma.—Por mandado de S. S., Miguel García.

AOIZ.

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Juez municipal de la villa de Aoiz, ejerciente el de instrucción de la misma y su partido, por vacante, en causa por secuestro y robo á varios vecinos del pueblo de Igal, se cita por la presente cédula á Ramón Lacosta y Artieda, residente en dicho pueblo, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el referido Sr. Juez con objeto de practicar el reconocimiento en rueda de uno de los procesados en la expresada causa; bajo las correcciones de la ley si no se presentare.

Y al efecto se expide la presente cédula en Aoiz á 4 de Agosto de 1883.—V.º B.º—El Juez gerente, José Manterola.—El Escribano actuario, Ildefonso Azeona.

ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Antonio López Saltuny, Juez de instrucción accidental de Arcos de la Frontera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Carmona Campos, conocido por D. Juan Acuña, natural y vecino de la villa de Espera, correspondiente á este partido judicial, y sin que de él consten más circunstancias, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de la Constitución, núm. 3, para responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra José Martínez Alvarez y otros por robo de ovejas á D. Pedro Jarava Trujillo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo; y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Arcos de la Frontera á 5 de Agosto de 1883.—Antonio López Saltuny.—Por su mandado, Antonio Sierra.

Licenciado D. Pedro de Vega y Pérez, Juez municipal interino y accidentalmente de instrucción en esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Pedro Rodríguez Barrera, vecino de esta ciudad, como de 30 años de edad, ignorándose sus demás señas y circunstancias personales, para que en término de 15 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo y otros instruyo por alteración del orden público; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de aquél; y conseguido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Arcos 6 de Agosto de 1883.—Pedro de Vega.—Por su mandado, Antonio Sierra.

BAEZA.

D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los señores Jueces de instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de una cruz de oro, cuyas señas al final se expresan, que se le extravió ó le fué sustraída á la niña Ana Albaladejo Cabrera, natural de Javalquinto, y caso de hallarla se remita á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, ésta en concepto de detenida, si en el acto no acredita su legítima adquisición; pues en ello se interesa el mejor servicio para la recta administración de justicia, y quedando este Juzgado en hacer lo propio en casos análogos.

Dada en Baeza á 1.º de Agosto de 1883.—Juan de Lemus y Ortí.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

Señas.

Una cruz de oro, su largo como cinco centímetros y su ancho tres, tiene cinco rosetillas caladas y unidas unas con otras en el madero, y dos de dichas rosetillas en los brazos, y en medio de cada rosetilla una perla, siendo el grueso de dicha cruz poco más que el de un papel.

BANDE.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Facundo García, Juez de instrucción del partido de Bände.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á José Joaquín André, natural y vecino de Pílos, Portugal, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á satisfacer la multa, reintegro de papel y costas que le han sido impuestas por sentencia de 31 de Marzo del año último de 1882 en causa formada por defraudación á la Hacienda.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares y encarga á los dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo detengan y conduzcan ante este Tribunal con las seguridades debidas.

Bände Julio 28 de 1883.—Facundo García.—Por mandado de S. S., Jerónimo Díaz.

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Fernández Muro y á su madre Rafaela Muro, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en méritos de la causa que contra los mismos y otros instruyo sobre robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y se encarga asimismo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos; y caso de conseguirse, ponerlos en las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Julio de 1883.—Manuel Gil.—Por disposición del Sr. Juez, Miguel García Mariño.

D. Manuel Gil Maestro, Juez de instrucción del Juzgado del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Barberá, de oficio sastrero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de 102 duros en la tienda de sastrería de José Agües.

Per tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á este Juzgado del expresado José Barberá.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1883.—Manuel Gil.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch.

D. Manuel Gil Maestro, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rainunda Armengol y Pellicer, hija de Juan y de María, natural de ésta, de 21 años, soltera, vecina que ha sido de esta ciudad, de estatura más bien baja que alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste bata azul rayada, pañuelo encarnado de algodón, y calza botinas, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, y diez horas de su mañana, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Armengol; y de conseguirla, la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 3 de Agosto de 1883.—Manuel Gil.—Por mandato de S. S., y ocupación de D. Miguel Aracil, Licenciado José Antonio Sanchis.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis del Castillo, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente en méritos de lo dispuesto en providencias de este día recaída en la causa criminal instruida en este Juzgado sobre estafa contra Manuel Xatart y Serrat, vecino de esta ciudad, cuya causa ha sido seguida á instancia de Doña María Cosú y Dualdo, consorte de D. Antonio Moya, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á la referida Doña María Cosú para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á oír la sentencia recaída en dicha causa y ser citada y emplazada para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 4 de Agosto de 1883.—Luis del Castillo.—Por su mandato, Pablo Algre.

D. Luis del Castillo, Juez de instrucción en el distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á José Costa Vilar, hijo de Cristóbal y Carmen, de 15 años de edad, natural de Alcora, vecino de esta ciudad, soltero, carbonero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades judiciales y demás que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Costa si se les presentase ó fuese habido, y á su remisión á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 4 de Agosto de 1883.—Luis del Castillo.—Por mandato de S. S., el actuario.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo como de 48 años de edad, de estatura baja, delgado, color rubio, y que tiene una quemadura debajo de la oreja derecha, el cual el día 15 de Julio último dió un empujón al hebreo Abraham Bunnán causándole una herida en la cabeza, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar la correspondiente declaración; apercibido que de no

verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho joven; y de ser habido, lo presenten en este Juzgado.

Dado en Cádiz á 2 de Agosto de 1883.—Eusebio Fernández de Velasco.—Adolfo Soria.

CAMBADOS.

D. Fernando Mariño Morales, Juez de primera instancia y de instrucción en el partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa acerca de las lesiones que motivó el vuelco del coche titulado *Volador de Vigo*, transitando de Pontevedra para Carril por la parroquia de Nogueira el 10 de Junio último, y en ocasión de haberse encontrado con otro coche.

En providencia fecha 26 de los corrientes se acordó recibir declaración en razón del aludido hecho y sus circunstancias, á los pasajeros que iban en el indicado vehículo, indicándose ser uno de ellos D. Blas Enseña, de la República Argentina, sin residencia fija.

A medio, pues, de la presente cédula se cita al expresado D. Blas para que dentro del término de 15 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción á evacuar la aludida declaración; pues que dejando de hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y en la demás responsabilidad consiguiente.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial averigüen el paradero del referido D. Blas y den conocimiento del resultado á este propio Juzgado dentro del indicado término, pues que en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo á la recíproca.

Dada en Cambados á 27 de Julio de 1883.—Fernando Mariño.—Por mandato de S. S., Pedro Morcillo y Barros.

CANGAS DE TINEO.

El Sr. D. Francisco del Valle, Juez municipal de este término y accidental de instrucción del partido.

Por el presente cito, llama y emplazo á Teresa Eiros, vecina de Villarmeurín, en Ibias, para que dentro de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo contra Antonio y Benito Galán, de Jerez, en este Juzgado ó Municipio, por lesiones á sus vecinos Carlos y Manuel García, según así lo acordó en auto fecha 23 del pasado.

Para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se libra en Cangas de Tineo á 4 de Agosto de 1883.—Francisco del Valle.—Por su mandato, Mariano Rodríguez.

COLMENAR.

D. Julio Bayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplazo á Antonio Robles Fernández, natural de Borge y vecino de Málaga, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa contra Francisco Núñez Fernández sobre hurto de frutos.

Dado en Colmenar á 2 de Agosto de 1883.—Julio Bayo.—Por mandato de S. S., Escribanía de D. José Alcántara, Antonio Robles.

COLMENAR VIEJO.

D. Antonio de Padua Orts y Orts, Doctor en Derecho y Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en diligencias criminales mandadas practicar por la Audiencia de lo criminal de esta villa en averiguación de si ciertos actos cometidos por el Juez municipal de San Lorenzo son constitutivos de delitos, se cita, llama y emplazo por término de 10 días á D. José Carmona, Secretario que fué de dicho Real Sitio, hoy al parecer residente en Madrid, ignorándose la calle y número, para que dentro del expresado término, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual domicilio, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Agosto de 1883.—Doctor Antonio de P. Orts.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

CÓRDOBA.—DERECHA.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Andrés Arcos Porras, natural de Lucena, de esta vecindad, hijo de Andrés y de Angela, de 25 años, sirviente de oficio enfermero de hospital, y viste traje del país; siendo sus señas personales: estatura regular, cara ovalada, color blanco, barba rubia y afeitada, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias en causa que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del mencionado Andrés Arcos; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Córdoba 7 de Agosto de 1883.—Clemente Inés de la Torre.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

CHINCHÓN.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de dos mulas de la propiedad de D. José López Villaseña, verificado en la noche del 10 al 11 del actual en la era de dicho señor, sita en Villarejo de Salvanés, ó sea una llamada Escribana, de 10 años de edad, pelo castaño oscuro, de cuatro dedos de alzada sobre la marca, con una rozadura en el brazuelo izquierdo; y otra llamada Extremeña, de 12 años, pelo castaño, de dos dedos de altura sobre la marca, bastante tripona; y con fecha de hoy se ha mandado expedir la presente requisitoria, encargando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y remisión á este Juzgado de las repetidas mulas y personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Chinchón á 14 de Agosto de 1883.—Federico Montoya.—Por disposición de S. S., Bonifacio Merino.

DENIA.

D. Luis Villarrazo González, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Zapatel y Santiago, alias Horo, de 46 años de edad, natural de Algeciras, sin residencia fija, si bien la tuvo por algún tiempo en Sanlúcar de Barrameda, soltero, marinero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa que contra el mismo se seguía por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en el caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades conducentes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Denia á 6 de Agosto de 1883.—Luis Villarrazo.—El actuario, Juan Serranc.

DOLORES.

D. Cayetano Ríaldos y Redondo, Juez de primera instancia de esta villa de Dolores.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 30 días á Ana María Montalbán y Martínez, hija de Antonio y María, natural de Aljucer, vecina de Orihuela, de 29 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificársele la sentencia ejecutoria pronunciada en la causa contra la misma seguida sobre hurto de una pieza de tela, y al mismo tiempo disponer sea conducida al penal que se le designe para extinguir dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que ha sido condenada por el expresado delito.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, y con especialidad á la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la expresada Ana María Montalbán, con lo cual administrarán justicia.

Dolores 10 de Agosto de 1883.—Cayetano Ríaldos.—Por su orden, Gregorio Romero.

ELCHE.

D. Eduardo Gómez de Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á averiguar el paradero de un pañuelo de merino negro bordado, con franja de seda, consistiendo el bordado en una rosa encarnada, tres espigas, una de color de oro, otra verde, y lo restante se ignora su color, terminando con dos mariposas blancas y encarnadas, y por el tallo del ramo tiene una cenefita pequeña estrecha con hojitas y florecitas verdes y encarnadas de un metro 70 ú 80 centímetros cuadro, que fué robado el día 25 de Julio último en casa de Ramón Ferris García, situada en el partido del Derramador, del término municipal de esta ciudad, habiendo sido muerto en el mismo día y en dicha casa el habitante de la misma Vicente Vives; y caso de encontrarse dicho pañuelo se ponga á disposición de este Juzgado, y en clase de detenida la persona en cuyo poder se hallare y las demás de quienes se hubiera adquirido si examinada en debida forma no justificaren cumplidamente la legítima procedencia del expresado pañuelo.

Dada en Elche á 4 de Agosto de 1883.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—Por orden de S. S., Miguel González.

ENGUERA.

D. Ricardo Guarnier Peris, Juez de instrucción del partido de Enguera.

Por el presente se cita, llama y emplazo á José Roselló Tola, natural de Llanera, provincia de Valencia, soltero, jornalero, de 23 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á oír la notificación de la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia de lo criminal de Játiva en causa seguida contra el mismo sobre hurto de dos cabritos; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en las diligencias de cumplimiento de la mencionada sentencia ejecutoria.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Roselló, remitiéndole á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Enguera á 9 de Agosto de 1883.—Ricardo Guarnier.

Señas del Roselló.

Es de estatura regular, ojos pardos, color amarillento, re-

dondo de cara, barba muy escasa, pelo castaño claro; viste traje completo de puntillón bastante claro y destacado, faja negra, sombrero hongo y alpargatas.

ESCALONA.

D. Eugenio Fernández Gaytán, Juez municipal de esta villa, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ortiz, que se dice ser natural de Toledo, como de 50 años de edad, de oficio zapatero, de estatura alta, grueso, ojos pardos y grandes, cara redonda, color moreno; viste pantalón azul y cazadora, y cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia (Toledo) y *GACETA DE MADRID*, se presente en dicho Juzgado y su sala audiencia á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto de 12 duros á Regina Corrales, vecina de Torre de Esteban Hambrán; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Escalona á 6 de Agosto de 1883.—Eugenio F. Gaytán.—Por mandado de S. S., Victorio Fernández G.

GAUCÍN.

D. José Jiménez Troyano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Diego de Sierra Rosillo, hijo de D. Isidoro y Doña María, casado, Escribiente, de 35 años de edad y vecino de la villa de Benarrabá, para que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel de esta villa á extinguir la pena impuesta por la Superioridad de este territorio en causa criminal que se le ha seguido en unión de otros sobre falsedad de un documento privado.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de D. Diego de Sierra; y habido que sea, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 27 de Julio de 1883.—José Jiménez Troyano.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

GÉRGAL.

D. Ricardo Fernández y Prat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Amaya, vecino de Lorea, cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto de efectos, para que en el término de 15 días, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado; pues de lo contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 13 de Agosto de 1883.—Ricardo Fernández.—El actuario, Nicolás María Rodríguez.

GETAFE.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Segovia, comparezca en este Juzgado, á Manuel Praga, natural de dicha Corte, de 24 años de edad, no constando más circunstancias personales; pero sí que es de estatura regular; viste pantalón azul de verano y blusa del mismo color rayada, sombrero de castor y calza alpargatas, llevando además una manta, cuyo sujeto se fugó del depósito municipal de Espinar, en la provincia de Segovia, la noche del 7 de Julio último, en que fué detenido por la Guardia civil á consecuencia de haberle sido ocupadas dos mulas sustraídas la madrugada de expresado día 7 á D. Matías Gómez García de Rivera, por cuyo delito se halla procesado el Manuel Praga; á quien se apercibe que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de repetido Manuel, remitiéndole á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 13 de Agosto de 1883.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Camilo García.

GIJÓN.

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Hago saber que en el sumario instruido por origen del que autoriza, sobe estafas de dinero á varios comerciantes de esta villa, en 20 de Abril último, contra José Sauri y Guanter, natural y vecino de Valencia, hijo de Antonio y Pascuala, de 20 años, soltero y comerciante, y contra Rafael Soler y Aranda, natural de Alcudia de Crespins, vecino de dicho Valencia, hijo de Francisco y Brígida, de 16 años y estudiante, la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, á propuesta del señor Fiscal de la misma, por auto de 31 de Julio último acordó que se llame por edictos, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á las personas que tengan noticia de la estancia de aquéllos en los puntos que designaron ó de la procedencia del dinero ocupado, poniéndolo en

su caso en conocimiento del Juzgado de su respectivo domicilio.

Los puntos designados por los procesados son Vitoria, Santander, Madrid, Valladolid y Oviedo, y el dinero ocupado 218 pesetas 98 céntimos.

Y para que aquellos á quienes lo dispuesto pueda comprenderles cumplan con ello, se señala el término de 10 días, á contar desde el siguiente en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Gijón 4 de Agosto de 1883.—Dionisio García del Valle.—Por mandado de S. S., Tomás Guisasaola.

GINZO DE LIMIA.

D. Ceferino Gamoneda, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez y Rodríguez, alias Pitirre, vecino de Paradela de Aveleda, casado, labrador, de 35 años, para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado, donde es llamado mediante exhorto procedente del de Salamanca, referente á causa que se le instruye por lesiones; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Ginzo de Limia 11 de Agosto de 1883.—Ceferino Gamoneda.—De orden de S. S., Benito Teijeiro.

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez García, natural y vecino de esta capital, soltero, tejedor, de 21 años de edad, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 1.º de Agosto de 1883.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á los reos rematados Santiago Poyatos Heredia, natural de Peligros, vecino de Marazena, soltero, de oficio pastor, de edad de 20 años, y Manuel García Marín, natural y vecino de Marazena, soltero, de edad de 20 años, oficio pastor, para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado á cumplir la pena que les ha sido impuesta por el Tribunal superior en causa en su contra sobre lesiones mutuas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades y sus dependientes que siendo habidos los referidos reos rematados procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 8 de Agosto de 1883.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., José María Garés y Arantave.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Lozano Barrios, natural y vecino de esta capital, soltero, del campo, de 15 años de edad, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á que le sea notificada la sentencia ejecutoria en la causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 11 de Agosto de 1883.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco.

GRANADA.—SALVADOR.

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*, á Emilio Ogel Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, zapatero, soltero, con instrucción y de 13 años de edad, morador que ha sido calle de San Juan de los Reyes, casa sin número, para que en dicho término se presente en este Juzgado para ser reconocido por los Médicos forenses; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se suplica á todas las Autoridades judiciales, Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto; y encontrado, remitirlo con las seguridades convenientes á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 20 de Julio de 1883.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., José Prieto.

GRAZALEMA.

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de Grazales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alonso Fernández Vázquez, natural y vecino de Guaro (Málaga), casado, del campo, de 25 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cara larga, barba poblada, color moreno y vestido al uso del país, para que en el término de 10 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los car-

gos que le resultan en causa que se le sigue por homicidio de Juan Fernández Najarro; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial de la Nación procuren la busca y captura del Alonso Fernández; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Grazales 13 de Agosto de 1883.—Manuel Daza.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

GUADIX.

D. José Peláez Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad, y Regente del Juzgado de instrucción de la misma por enfermedad del caballero propietario, etc.

Por el presente edicto se emplaza á Manuel Jiménez Alcalá, natural y vecino de Aldaire, casado, del campo, de 28 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca por medio de Abogado y Procurador ante la Excelentísima Audiencia de Granada á usar de su derecho en la causa que contra el mismo y consorte se sigue sobre homicidio y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 8 de Agosto de 1883.—José Peláez.—Por su mandado, José Sabell Aguilar.

D. José Peláez Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad, y Regente del Juzgado de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza al grupo como de 200 personas, compuesto de hombres, mujeres y niños, que el día 8 de Junio último invadieron los montes públicos de esta ciudad extrayendo espartos, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á ser oídos en la causa que por el referido hecho se instruye; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 16 de Agosto de 1883.—José Peláez.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos Martínez.

HUESCA.

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia acordada en el día de ayer en la causa que me hallo instruyendo sobre falsificación de una cédula y certificado de conducta correspondiente al sustituto José Segarra y Segura, que lo fué por José Casadeja, quinto por el pueblo de San Pedro, en la provincia de Barcelona, se cita al representante de la Sociedad titulada *Planellas*, D. Joaquín Planellas, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle una declaración acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Huesca á 18 de Agosto de 1883.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Manuel Martínez.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad en la causa que se instruye contra Ildefonso Navarro Ojeda, de esta vecindad, por robo de un bolso con 6 pesetas á Juan Mesa Auriolos, vecino que se dice ser de Sahara, ignorándose sus demás circunstancias, se cita y emplaza al mismo perjudicado para que en el término de 15 días se presente ante este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, con objeto de prestar declaración en dicha causa.

Y para que llegue á conocimiento del Mesa Auriolos se publica el presente y otros de su tenor.

Jerez de la Frontera 6 de Agosto de 1883.—El actuario, Dionisio Lledó.

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad en el sumario que se ha principiado por suicidio de Pedro Rodríguez Ripalda, natural y vecino que fué de esta población, de edad 67 años, soltero y de oficio pintor, se ofrece en forma la causa al pariente ó parientes más cercanos de dicho finado que se hallaba asilado en el de ancianos de esta ciudad, para si quieren mostrarse parte en el proceso lo verifiquen en la forma que la ley previene y término de 15 días, á contar desde el que en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Y para que llegue á conocimiento de todos expido el presente en Jerez de la Frontera á 12 de Agosto de 1883.—El Secretario, Dionisio Lledó.

LA BAÑEZA.

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Prudencio Canal López, vecino de San Adrián del Valle, de 24 años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno; viste pantalón de tela rayada, chaleco de id., sombrero negro, zapatos ó borceguies blancos, un poco sordo, que se ha ausentado de su pueblo yendo á trabajar, según su madre, al pueblo de Aguilar de Campos, para que en el término de 12 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones á Lorenzo Rodríguez Becares, vecino de Comonte.

Y como al ser llamado no fuese habido en su domicilio, se ha decretado su prisión provisional en la cárcel de este partido; en cuya virtud encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la captura y

conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes del expresado individuo, y dictar las órdenes oportunas á este fin.

La Bañeza á 4 de Agosto de 1883.—Ricardo Montes.—De su orden, Tomás de la Poza.

LA CAROLINA.

D. Juan José Medina y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á la mujer del tío Cristóbal el Pescador, vecinos que han sido de esta ciudad y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para prestar cierta declaración en la causa que estoy instruyendo por ante la fe del que refrenda contra Francisco López González y otro por hurto de unos pendientes y dinero á Luis Gálvez Segura; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 24 de Julio de 1883.—Juan J. Medina.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan José Medina Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Santos Alehena, que dijo ser natural y vecino de la Membrilla, hijo de Cristóbal y Marcelina, de 15 á 17 años de edad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue en el mismo sobre hurto de una chaqueta á Martín Wit Moya; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del expresado procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 7 de Agosto de 1883.—Juan J. Medina.—Por mandado de S. S., Juan Ramos.

Señas del procesado.

Estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos melados, facciones regulares, y viste pantalón de pana color café, faja negra, blusa á cuadros blancos y azules, alpargatas y sombrero hongo en mal uso.

D. Juan José Medina y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Francisco Martínez Goce, Administrador que fué de la mina *La Esmeralda*, situada en la dehesa de las Yeguas, término de Bailén, en Octubre del pasado año 1881, vecino de Linares, y representante de Don Oscar Ramón Bonaplata, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la denuncia criminal interpuesta en el mismo por el repetido D. Oscar Ramón Bonaplata contra D. Francisco Fernández Raja, Procurador del Juzgado de Linares; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 9 de Agosto de 1883.—Juan J. Medina.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

LALIN.

D. Benito A. Calviño, Juez municipal de este término, funcionando de instrucción.

Por la presente cita y llama á los que han tomado parte en la reyerta habida el día 13 de Mayo último en el Castro de Negreiros, término municipal de Sillera, además de los procesados José Novoa y Antonio Pondovila, de la cual salieron heridos Jesús María Orrea y Jesús María Tabora, de dicho distrito, cuyas señas y más circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la última inserción que se verifique en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten por virtud de la expuesta causa; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se les declarará rebeldes.

Dada en Lalín á 13 de Agosto de 1883.—Benito A. Calviño.—Nicasio Blanco.

LAREDO.

D. Pedro Gereda y Gereda, Juez municipal de esta villa de Laredo, con funciones del de instrucción de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro José Lauset y Mariano y Benito Andrésón, el primero de 39 años, casado, de nacionalidad francesa, natural de Macón, departamento Lou-Eluhar, y el segundo de 30 años, soltero, natural de Madrid; ambos sin domicilio fijo, y Benito Andrésón, cuyas otras circunstancias no constan, todos gimnastas, á fin de que en el término de 10 días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se les instruye sobre haber practicado ciertos ejercicios gimnásticos niños que no tenían la edad legal en la función que dieron en esta la noche del 17 de Julio último; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é indi-

viduos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y caso de ser habidos, se conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Laredo á 3 de Agosto de 1883.—Pedro Gereda y Gereda.—Fructuoso Pardo.

LA UNIÓN.

D. Ginés Zamora Parades, Juez municipal de esta villa, y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Higinio Pagán Montero, hijo de Joaquín y de Saturnina, natural de Monóvar, vecino de esta villa, en la calle de la Aurora, núm. 2, de 22 años, soltero y minero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se sigue sobre lesiones al mismo.

Dado en la Unión á 14 de Agosto de 1883.—Ginés Zamora.—Por su mandado, excusando á mi compañero D. Andrés Ortiz, Benito Polo.

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Antonio Cortés Zamora, natural y vecino de esta ciudad, soltero, arriero, y de 35 años de edad, que en el mes de Junio de 1880 habitó en la calle Ventanas, núm. 19, para que dentro de él comparezca en mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Pontón, á efecto de notificarle cierta providencia en causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto de mineral, y que nombre Procurador y Abogado que le defendan; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación se sirvan practicar las más eficaces diligencias en busca de dicho procesado, remitiéndolo, si fuese habido, á mi disposición.

Dado en Linares á 2 de Agosto de 1883.—Angel Terradillos.—El actuario, Isidoro Tur.

Señas.

Estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poblada, nariz regular, y viste al estilo del país.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á José Siria Cano, natural de Olvela del Río, casado, minero y de 33 años; Francisco Barrionuevo Expósito, natural de Jaén, casado y de 27 años, y Félix López Burgos, natural de Ibobla, soltero, minero y de 24 años, todos de esta vecindad, para que dentro de él comparezcan en mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Pontón, á efecto de practicar cierta diligencia en la causa que se les sigue sobre hurto de una maroma en la mina *Los Angeles*; apercibidos que transcurrido dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación se sirvan practicar las más eficaces diligencias en busca y detención de dichos procesados, cuyo paradero actual se ignora, remitiéndolos, si fuesen habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 6 de Agosto de 1883.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Juana Palacios Rubio, viuda y de esta vecindad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de él comparezca en mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Pontón, á presentar la certificación del acto de conciliación acordado en la causa que á su instancia se ha seguido y aun pende sobre estupro de su hija Isabel Rentero Palacios contra Blas Cabrera Palacios; apercibida que transcurrido dicho término sin verificarla ó pida lo que le corresponda, se la tendrá por separada de la querrela y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 8 de Agosto de 1883.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Isidoro Tur.

LUGO.

D. Benito Rodríguez, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de Lugo.

Certifico que en el sumario que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se instruye contra Josefa Rey por robo de dinero, se expidió cédula para la citación de los sujetos que menciona, cuyo tenor literalmente se copia:

El Sr. D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia en lo civil y de instrucción en lo criminal de la ciudad de Lugo y su partido, por providencia del día 26 del corriente mes en el sumario que instruyo contra Josefa Rey, perteneciente á la inclusa de Santiago, por robo de dinero, acordó la comparecencia ante el mismo y sala de audiencia de dicho Juzgado de Don José María Guitián y D. Antonio Fernández, Alcaide y Ayudante llavero respectivos que han sido en Mayo de 1882 de la

cárcel pública de la expuesta ciudad de Lugo, con el fin de identificar la mencionada Josefa Rey. Y para que sean citados por Alguacil del Juzgado, á fin de que verifiquen su presentación en la sala de calle de la Cruz, núm. 14, el día 4 del próximo Agosto á la hora de once de su mañana al objeto de que tenga lugar el cumplimiento de lo mandado, haciéndoles saber la obligación de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según lo dispone el núm. 5.º del art. 185 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente, que devolverá de evacuada el á quien corresponda su cumplimiento.

Lugo 28 de Julio de 1883.—Benito Rodríguez.

No habiendo sido hallados el D. José María Guitián y Don Antonio Fernández, expido el presente por duplicado á fin de que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, citando á los sobredichos y con el objeto de que verifiquen su presentación en dicha sala de audiencia dentro del término de ocho días para identificar á la Josefa Rey.

Lugo 8 de Agosto de 1883.—Benito Rodríguez.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clotilde Santos Martín, hija de Manuel y María, natural de Alcázar de San Juan, de 17 años de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, que habitó con sus padres en la calle de Martín de Vargas, núm. 6, cuarto en el patio, núm. 8, y últimamente en la del Amparo, núm. 57, principal, siendo sus señas personales estatura regular y más bien baja, buen color, pelo castaño con flequillo, algo chata, vestida de artesana, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días se presente en dicho mi Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta capital á cumplir la condena que le ha sido impuesta por los señores de la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa que se la ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicha rematada, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de mujeres de esta Corte en clase de presa comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Villarrubia, Juan P. Pérez.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á José Rodríguez y su esposa Gregoria Ruiz del Valle, que han vivido en la calle de las Tabernillas, núm. 21, piso cuarto núm. 2, y en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA, con objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye por estafa á la segunda de 1.200 rs. por tres sujetos desconocidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1883.—V.º B.º—Calvente.—El Secretario, Lino Gutiérrez.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Rubio Jiménez, natural de Consuegra, partido judicial de Madridejos, provincia de Toledo, hijo de Eusebio y de María, de 30 años de edad, soltero, escribiente, vecino de esta Corte en la calle de Santa Lucía, núm. 18, piso principal, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que del paradero del referido Eduardo Rubio Jiménez tengan conocimiento, procedan á su detención y conducción á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandado, Pedro López.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Máxima Osejo Merraque, de 40 años de edad, soltera, que dice habitaba en la calle de Santa Brígida, núm. 27, cuarto principal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de 10 días comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa por desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Se encarga á todas las Autoridades que sepan el paradero de la misma procedan á su detención.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro López.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Carlos María Brú, Magistrado efectivo de Audiencia territorial fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José García Bachén, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de D. José García Bachén; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 5 de Julio de 1883.—Carlos María Brú.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

D. Carlos María Brú y González, Magistrado efectivo de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esperanza Lalín Ruiz, natural de Arredondo, hija de Domingo y Antonia, sirvienta, soltera, de 22 años de edad, es de estatura alta, ojos y pelo negros, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en la que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares, procedan á la busca y captura de la referida Esperanza; y caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Dada en Madrid á 11 de Julio de 1883.—Carlos María Brú.—El actuario, Matías Aranda.

MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Revilla, de 27 años de edad, soltera, natural de Guadalix de la Sierra, que vivió en la calle del Ventorrillo, núm. 8, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; bajo apercibimiento á la misma que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial y Guardia civil que averiguado el paradero de la referida Ramona Revilla, procedan á su captura, conduciéndola á la cárcel de mujeres de esta villa donde la pondrán detenida, comunicada y á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1883.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

D. Julián Gómez y García, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Béjar, de 47 años, natural de Mahón, casado con Doña Concepción Novelas, el que el año 1874 era Director de la sección tercera del cuerpo de Telégrafos, con el fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el núm. 3 de la plaza de las Salesas, para que preste la correspondiente declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de malversación de caudales públicos; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura; y verificado, lo pongan á mi disposición en la cárcel de villa de esta capital.

Dada en Madrid á 10 de Agosto de 1883.—Julián Gómez.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama por término de ocho días á Florencio Guallart y Guallart, de 18 años, soltero, sastre, hijo de Jerónimo y de Isabel, que habitó en la Ribera de Curtidores, núm. 23, tercero derecha, á fin de que se presente en el referido Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa que se sigue contra Andrés Luis Cárdenas por lesiones á aquél.

Madrid 3 de Agosto de 1883.—V. B.—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, como Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carolina Campós Herrero, de 20 años de edad, natural de la villa de Castro, provincia de Lugo, de estado soltera, sirvienta, que ha vivido en la calle de las Amazonas, núm. 14, piso bajo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas,

número 3, piso bajo, casa llamada de los Canónigos, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto de un pañuelo á Josefa Cobos Rais; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la ronda judicial que practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de la mencionada Carolina Campós, conduciéndola, en caso de ser habida, á este Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Valentín Ballesteros.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en la causa criminal con motivo de las lesiones inferidas á Julio Nieva Vendrell, y de las que falleció, se cita y llama á Teobaldo Nieva, padre del Julio, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle la causa que se instruye contra José Requejo Rodríguez, alias Minuto.

Madrid 30 de Julio de 1883.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez instructor del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Llorente Martín, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Domingo Llorente Martín procedan á su captura, poniéndole preso en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Gargantiel, Antonio Manso.

Señas personales.

Domingo Llorente Martín, natural de Segovia, soltero, industrial, sin apodo, de 36 años de edad, estatura alta, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo castaño, bigote rubio, teniendo varias cicatrices en la parte lateral izquierda de la cara, y viste pantalón claro á cuadros, americana y chaleco de paño negro y botas de becerro.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Gabriel Blanco, de unos 23 años de edad, de estatura baja, delgado y sin pelo de barba, para que en el término de ocho días se presente en la cárcel pública de esta villa para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy sustanciando por hurto de efectos á Benito Varona; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del repetido Gabriel Blanco, cuyo domicilio se ignora, dejándolo en su caso en la cárcel pública de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1883.—Andrés Calleja.—El actuario, Julián Cobo.

MADRID.—INCLUSA.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Ramón Paz, de oficio tahonero, que ha vivido en la calle de Valencia, núm. 26, y trabajado en diversas tahonas, la última en la del paseo de Embajadores, números 5 y 7, siendo sus señas: estatura regular, cara blanca, pelo negro, sin barba, hinchado el ojo izquierdo, y de 19 á 20 años de edad, sin que conste el segundo apellido ni su naturaleza, á fin de que en el término de 10 días se presente ante el Juzgado y Escribanía del refrendatario en méritos de la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones; que de hacerlo así será oído en justicia y defendido en forma de la acusación, y de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente á su rebeldía.

Y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y policía judicial que procedan á su detención, conduciéndolo á la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1883.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Flaviano Uldarico de la Torre.

MADRID.—LATINA.

D. Vicente Conti y Reinoso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina por indisposición, del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez González, de 14 años de edad, soltero, barquillero, natural de San Martín de Vascoso, partido de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, hijo de Vicente y de Josefa, conocido por el Chato, habitante en el paseo de Melancólicos, núm. 6, y después en la calle del Rosario, núm. 29, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la Sala de lo criminal, sección primera de esta Audiencia, pues así lo tengo acordado para

cumplimentar una orden de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de la Sala de lo criminal, sección primera de esta Audiencia.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1883.—Vicente Conti.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

D. Vicente Conti y Reinoso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Andrés Riera, de estatura alta, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, natural de Segorbe, hijo de José y María, casado con Lorenza Arroyo, de 38 años de edad, zapatero, que ha habitado en la calle de Mira el Río Alta, sin número, piso principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado; y verificada que sea ésta, conducirle con las formalidades prevenidas á la cárcel de hombres de esta capital con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones graves.

Dada en Madrid á 3 de Agosto de 1883.—Vicente Conti.—El actuario, por mi compañero García Inés, José T. Sánchez de las Matas.

D. Vicente Conti y Reinoso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Canosa Arias, de 58 años de edad, soltero, jornalero, que ha habitado en la Ronda de Segovia, núm. 4, piso bajo, y al carretero que le atropelló con un carro en la calle de Toledo, frente á la de los Cojos, el día 10 de Junio último, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1883.—Vicente Conti.—El actuario, por mi compañero García Inés, José T. Sánchez de las Matas.

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel de la Mata Martín, soltero, jornalero, de edad de 25 años, que ha vivido en la casa de labor de la Moncloa, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar cierta declaración acordada en el sumario instruido sobre muerte al parecer casual de Ramón Elvira; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Agosto de 1883.—Gregorio Vieito.—Por su mandado, Ramón Martín Aguilar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 3 de Junio anterior, se cita de comparecencia ante dicho Juzgado á dos sujetos desconocidos que el día 26 de Mayo último sustrajeron con engaño 200 pesetas al cabo segundo de infantería Pablo Pérez Perales en la calle del Río de esta Corte, para que presten declaración en la causa que con tal motivo se instruye; y al efecto se les señala el término de seis días.

Madrid 7 de Agosto de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en la causa criminal que instruyo de oficio, con motivo de la muerte de Cándido Vaca y Vaca, hijo de Pedro y de Anastasia, difuntos, natural de Fuente Pelayo (Segovia), de edad de 40 años, casado con Valentina Bés, jornalero, vecino de esta Corte, se cita y llama á Valentina Bés, para que dentro del preciso término de seis días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á fin de ofrecerle la referida causa por si quiere ser parte en ella; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1883.—V. B.—El señor Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

MAHÓN.

D. Juan Allés y Febrer, Escribano del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente hago saber á Juan Tur y Escandell, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Ibiza, y á Lucas Torres Ramón, de 43 años de edad, casado, jornalero, vecino también de Ibiza, que en la sentencia pronunciada el día 14 de Mayo último en la causa criminal instruida en este Juzgado y por mi actuación contra los mismos y otros por juegos prohibidos, se les condena al primero á la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 250 pesetas, y al otro á la de un mes

y 25 días también de arresto mayor y multa de 425 pesetas, y en caso de insolvencia á sufrir la prisión subsidiaria en el modo y forma prevenidos en el art. 50 del Código penal, teniéndose en cuenta lo prescrito en el art. 93 del mismo, con imposición además á cada uno de ellos de la décimoctava parte de costas.

Y hallándose dichos condenados ausentes de ignorado paradero, se les cita y emplaza para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Excm. Audiencia de Palau á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deben nombrar al efecto; bajo apercibimiento de elegrírselos de oficio, parándoles por su no comparencia los perjuicios consiguientes.

Málaga 6 de Agosto de 1883.—V. B.º—El Juez de primera instancia, Juan J. Vidal.—Juan Alós.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cabrillana Jiménez, alias Pena, natural y vecino de Riógordo, viudo, arriero y de 28 años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz y boca regulares, vistiendo á uso del país, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de sombreros y bacalao; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que tengan noticias del paradero del referido lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 1.º de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de instrucción interino del distrito de la Alameda de esta capital.

Por el presente se hace saber que en mérito de la causa criminal que se instruye contra Francisco Conde Buendía, preso por hurto de 12 clavos de percha que le fueron ocupados, y como se suponen de procedencia sospechosa los objetos referidos, se cita á los dueños de los mismos para que con los particulares que lo acrediten comparezcan en el término de 10 días ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á usar de su derecho y á prestar la declaración conducente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 1.º de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.

Doy fe que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Juan Escobedo Fernández sobre lesiones, en la cual se ha dictado la ejecutoria que copiada dice:

«D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Por la presente llamo y busco á Juan Escobedo Fernández, natural de Aihama, habitante en esta ciudad, calle de los Postigos, núm. 24, soltero, alfarero, de edad de 24 años, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Antonio Díaz Sánchez; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho tiempo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes del Poder judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste extiendo el presente, que firmo en Málaga á 2 de Agosto de 1883.—Francisco Pascual.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal del distrito de la Alameda de esta capital é interino de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martín y Hurtado, natural de Antequera, de 45 años, sin instrucción, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas son estatura alta, pelo negro, color moreno, sin ninguna particular, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En cargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura del susodicho, el cual sea puesto en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díaz.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Ortega Muñoz, de esta naturaleza, de 15 años, sin instrucción, cuyas

señas son estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, y sin ninguna particular, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra el mismo se sigue por sospechas de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura del susodicho, el cual sea puesto en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 8 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díaz.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Garrido García, de 21 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra el mismo y otros se sigue por allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura del susodicho, el cual sea puesto en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 10 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S. y Escribanía de D. Manuel Renedo y Díaz, Alipio Martínez Díaz.

D. Enrique Llovet y Ramírez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino de instrucción del mismo en esta capital.

Por el presente cito y llamo á José y Bernardo Blate de Cristóbal, que habitaban respectivamente calle de Carboneros, núm. 21, y Peregrino, núm. 30, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para prestar declaración en causa por lesiones al Bernardo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 11 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Alipio Martínez Díaz.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Alba, de esta naturaleza y vecindad, de 21 años, jornalero, sin instrucción, y cuyas señas son estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, y sin ninguna particular visible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para estar á las resultas de causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura del susodicho, el cual sea puesto en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 11 de Agosto de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S. y Escribanía de D. Manuel Rando Díaz, Alipio Martínez Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, fecha de este día, dictada en causa que se sigue por mi Escribanía contra Miguel Pérez Lavado sobre hurto de un burro á Juan Vergara Sánchez, se cita á éste para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 13 de Agosto de 1883.—Teodoro Díaz de Quintana.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Alberto Ripoll de Castro, Juez interino de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio por el delito de atentado contra Adolfo Rodríguez Alba, natural y vecino de esta ciudad, casado, albañil, de 24 años de edad, que ha habitado en la calle de Carrión, núm. 9, en la cual, en virtud á no haber sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado; apercibiéndole con que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la detención del Adolfo Rodríguez Alba, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1883.—Alberto Ripoll de Castro.—El Secretario, Manuel Arenas García.

D. Alberto Ripoll de Castro, Juez interino de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio sobre tentativa de violación contra Adolfo Rodríguez Alba, natural y vecino de esta capital, casado, albañil, de 24 años de edad, que ha habitado en la calle de Carrión, núm. 9, en la cual, en virtud á no haber sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado; apercibiéndole con que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1883.—Alberto Ripoll de Castro.—El Secretario, Manuel Arenas García.

D. Alberto Ripoll de Castro, Juez de instrucción accidental del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se busca y llama á María Piedad Tapia Martínez, natural de Baza, de esta vecindad, de unos 38 años, de estatura regular, ojos azules y casi bizcos, cara redonda, pelo negro y color moreno, para que en el término de 30 días comparezca en esta cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se la sigue sobre estafas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de la referida; y que siendo hallada, la conduzcan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Agosto de 1883.—Alberto Ripoll de Castro.—El Secretario, José Ríos y Márquez.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Manuel Mira Navas, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Certifico que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre incendio en la huerta de Lebrón se ha dictado en la misma la requisitoria que copiada dice:

«D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio ocurrido en la huerta de Lebrón el día 3 de Abril del presente año, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre el referido; apercibidos que de no hacerlo serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y cualquier otro instituto procedan á la busca y captura de los expresados autores; y habidos que sean, los pongan en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Junio de 1883.—Eduardo Muñoz.—Por mandado de S. S., Manuel Mira Navas.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y la requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID extiendo la presente, que firmo en Málaga á 1.º de Agosto de 1883.—Manuel Mira Navas.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino del distrito de Santo Domingo, en fecha de hoy, se cita á Dolores Camacho Montoya, vecina que fué de esta capital, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue sobre hurto.

Málaga 9 de Agosto de 1883.—Carlos Mauricio.

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Teodoro Casanovas y Ramírez, casado, ebanista, de 45 años de edad, vecino de Barcelona, y habitante en el mes de Diciembre de 1880 en la calle Riera Alta, núm. 19, y que se dedicaba también á agencias de sustituciones para el servicio en Ultramar, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de serle ampliada la declaración que tiene prestada en méritos de la causa que instruyo sobre falsificación de documentos contra Pedro Dergá Vidal, conocido hasta ahora por Pedro Berges Bráu, y otro; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á 16 de Agosto de 1883.—Manuel Gómez Yagüe.—Por orden de S. S., Francisco Suana y Castellet.

MARBELLA.

D. José Gutiérrez Burgos, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico que en el mismo y por ante mí se instruye sumario contra Cristóbal Calvente Guillén por hurto de una caballería á Pedro Calvente Hidalgo, en cuyo sumario se ha dictado en el día de hoy la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Miguel de Zavala y Escolar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción, municipales y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del procesado por este Juzgado y por el delito de hurto de caballería Cristóbal Calvente Guillén, vecino de Peñaladura, cuyas circunstancias, señas personales y actual paradero se desconocen, y al que de no comparecer ó ser habido dentro de 20 días

siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se le declarará rebelde y se dará á la causa el curso que corresponda, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho; se hará saber al referido Cristóbal Calvente Guillén que luego que preste fianza en metálico por valor de 3.000 pesetas será puesto en libertad.

Dada en Marbella á 6 de Agosto de 1883.—Hay un sello.—Miguel de Zavala.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez.

La inserta requisitoria está conforme con su original en el sumario de referencia, á que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente, que firmo en Marbella á 6 de Agosto de 1883.—José Gutiérrez.

D. Miguel de Zavala y Escobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á un arriero llamado José Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Joaquín Olmo Macías sobre robo frustrado y hurtos consumados; y se le apercibe de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 6 de Agosto de 1883.—Miguel de Zavala.—Por su mandado, Antonio Amores.

MATARÓ.

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Difurt García, natural y vecino de esta ciudad, procesado por insulto y amenazas á un agente de la Autoridad; á Emeterio Mestres, natural de San Saturnino de Moya, y á Juan Pujol, de nación francés, estos dos últimos por delito de robo, los cuales se han fugado de las cárceles de este partido en el día de hoy en que se hallaban presos, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos fugados y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Mataró á 6 de Agosto de 1883.—Eloy Rodríguez Lafuente.—Por mandado de S. S., Ramón Font, Escribano.

Señas.

Federico Difurt y García, alias Rayo, de 28 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, bigote id., viste pantalón de pana, americana azul, alpargatas y gorra de paño negro.

Emeterio Mestres, de 30 años, casado, estatura alta, ojos pardos, bigote rubio, pelo id., color blanco; viste pantalón de algodón azul, americana del mismo género y color, gorra negra y alpargatas.

Juan Pujol, de nación francés, de 24 años de edad, soltero, color rubio, pelo id., estatura alta, bigote escaso; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra y alpargatas.

MEDINA-SIDONIA.

Yo el infrascrito Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante mí se ha seguido causa criminal de oficio por abandono de destino y malversación de fondos contra D. Joaquín Ceveiro Sánchez, Escribano de actuaciones que fué de este dicho Juzgado; en cuya causa y con fecha 6 de Noviembre del año último se dictó sentencia definitiva por la sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Sevilla y Escribanía de Cámara del Licenciado D. Francisco Ordóñez, de la que se copia el siguiente:

Particular.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Joaquín Ceveiro Sánchez por el delito de abandono de destino á cuatro años de suspensión del mismo, y por el de malversación de fondos á ocho años y un día de presidio mayor y 11 años y un día de inhabilitación especial con la accesoría de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, ó que restituya á los perjudicados las cantidades en que lo han sido y les indemnice los daños ocasionados y al pago de todas las costas.

En lo que con esta sentencia estuviese conforme la consultada la confirmamos, y en lo que no lo fuere la revocamos. Digase al Juez de primera instancia que remite el ramo separado sobre embargo de bienes del procesado, cuidando en lo sucesivo de verificarlo con su respectiva causa, y transcurrido el término legal para reclamar de esta sentencia dese cuenta por el Relator.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Enrique Suárez.—El Sr. D. Eduardo Molero votó en Sala, y no puede firmar.—Tomás Gudal.—Relator, José Manuel de Góngora y Ollos.

El fallo inserto concuerda con su original citado á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación á D. Manuel Marchante Abad, uno de los perjudicados y cuyo paradero se ignora, pongo el presente en Medina-Sidonia á 7 de Agosto de 1883.—José González.

MONFORTE.

D. Luis Pérez Guitián, Juez de instrucción accidental del Juzgado de Monforte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al joven Cástor Lemos y González, vecino de esta villa, que marchó en dirección á Castilla el 25 de Junio último á los trabajos de la siega, ig-

norándose el punto fijo á donde se dirigió, para que dentro del término de 15 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración sin juramento en la causa que instruyo por lesiones y violación de Dolores González; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, el cual empieza á correr desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Monforte á 7 de Agosto de 1883.—Luis Pérez Guitián.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

MONTILLA.

D. Angel León y Fernández, Juez instructor de esta ciudad de Montilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Rodríguez Ordóñez, natural y vecino de Cabra, de oficio del campo, de 27 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poca, el cual la tarde del día 20 del actual se fugó de la cárcel de este partido para que se presente en la misma dentro del término de 15 días, al objeto de cumplir seis años, 4 meses y un día de presidio mayor que lo han sido impuestos por la Audiencia de lo criminal de este distrito en méritos de la causa criminal que se le ha seguido en el Juzgado de Cabra por robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que componen la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á la cárcel nacional de este partido de dicho Francisco Rodríguez Ordóñez.

Dado en Montilla á 31 de Julio de 1883.—Angel León.—Por mandado de S. S., Aurelio Fernández.

NAVALCARNERO.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Félix Sánchez Soler, alias Pellejero, natural y vecino de Casas Viejas, casado, jornalero, de 37 años, y Venancia Hernández González, natural de Ravarrevisea, vecina de dicho Casas Viejas, esposa del anterior, de 33 años de edad, que ambos han residido en el pueblo de Majadaonda hasta el día 6 de Marzo último al cuidado de varias cabras de D. Emeterio García, y últimamente en Villaverde, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado con objeto de ampliarles la declaración que como procesados tienen prestada en causa que instruyo por hurto de 24 reses de ganado cabrío; bajo apercibimiento de que de no comparecer se acordará lo procedente.

Navalcarnero 2 de Agosto de 1883.—Antonio Martínez Lage.—Por mandado de S. S., Ramón Sánchez de Ocaña.

OCAÑA.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, envuelto en un capote, que en la noche del 24 á la madrugada del 25 de Mayo último guiaba un carro descubierto y vacío con dos mulas en reata, y se dirigía hacia la villa de Yepas por el camino que de Huerta va á aquella población, el cual, encontrándose con una mujer, le entregó ésta un niño recién nacido que llevaba en los brazos, dándole un duro para que le expusiera en Yepas, á fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial.

Dado en la villa de Ocaña á 9 de Agosto de 1883.—Antonio Campesino y Berrocal.—Por mandado de S. S., Juan de Mata Sánchez Espinosa.

OLMEDO.

D. Florencio Duro, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber que en la causa criminal pendiente en este Juzgado con motivo del robo de una pollina de la pertenencia de Nicolás Hurtado, vecino de la Zarza, la noche del 2 al 3 del actual, he acordado llamar por edictos á los autores del referido hecho para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la pollina de las señas que se expresarán y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dado en Olmedo á 13 de Agosto de 1883.—Florencio Duro.—Por mandado de S. S., Tomás Torres Pérez.

Señas de la pollina.

Alzada regular, pelo parduzco, de 10 años de edad, erguida de cabeza, andadora, sin seña alguna particular.

OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Riegos y Doña Petra González, su esposa, naturales de León, y cuyo paradero se ignora, si bien manifestaron ser vecinos de la calle del Carmen, núm. 29 (Oviedo), para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por allanamiento de morada y tentativa de violación en la persona de la Petra, á quien se previene lo propio que á su marido; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Agosto 3 de 1883.—Manuel Fernández Ladreda.—Por su mandado, Guillermo Nieto.

OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eusebia García, vecina que fué de esta ciudad, y sirvienta en la calle de San Francisco, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que ha prestado en sumario que me hallo instruyendo por sustracción á la misma de unas papeletas de empeño; apercibiéndola de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 2 de Agosto de 1883.—Manuel Fernández Ladreda.—Por su mandado, Guillermo Nieto.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Salgado y López, natural de San Adriano, Concejo de Mondedo y vecino de Santo Tomé de Loranana, partido judicial del mismo nombre, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar su inquisitiva en la causa que contra él me hallo instruyendo por lesiones á Crisanto Alvarez Santullano; apercibiéndole de que de no verificarlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Pedro Salgado; y caso de ser habido, disponer su conducción con las seguridades necesarias á la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 3 de Agosto de 1883.—Manuel F. Ladreda.—Por su mandado, Guillermo Nieto.

PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Lluís y Marqués, vecino de la villa de Sóller, patrón del laúd nombrado *Constante*, para que en el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario con el fin de hacer cierta manifestación con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 2.º del Real decreto de 14 de Setiembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, pues así queda mandado con providencia del día de hoy recaída en la querrela sobre calumnia interpuesta por D. Bartolomé Ozonas y Deyá contra dicho D. Antonio Lluís.

Palma de Mallorca 10 de Agosto de 1883.—Por su mandado, Antonio Tomás.

PAMPLONA.

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Antonio Zabalza Ardaiz, soltero, de oficio labrador, de edad de 26 años, natural y con último domicilio en Esparza de la Cendea de Galar, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas negras, barba cerrada, color sano; viste pantalón de paño oscuro, camisa blanca de lienzo, calcetines de algodón blancos, alpargatas valencianas y botas azul, á quien se procesa criminalmente por homicidios de Zenón Obra y Antonio Sádabas, naturales y vecinos que fueron del lugar de Esparza, en el que ocurrió el suceso el día 5 del corriente mes, influyendo el Zabalza á los otros dos referidos sujetos lesiones por disparo de arma de fuego, habiendo fallecido los dos por resultado de aquellas, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel de este partido judicial, á cuyo efecto las Autoridades y agentes de policía judicial de este partido y las demás de esta provincia practicarán diligencias para la busca y captura del referido Zabalza; y en el caso de ser habido, lo conduzcan á la referida cárcel con las seguridades debidas en clase de preso por estar acordada su prisión provisional en el susodicho sumario.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1883.—Lesmes de Blas.—De su orden, Justo Cayuela.

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por esta requisitoria cito, llama y busca á Policarpo Ballesterín y Aragón, hijo de Ignacio y de Manuela, soltero, labrador, de 19 años de edad, natural y residente en Orcoyén, de estatura buena, pelo castaño, nariz regular, y viste pantalón, blusa y botas azules y alpargatas valencianas, para que á término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en las diligencias de sumario que se le siguen por lesión grave inferida á su comercio Joaquín Zubiri; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la detención del mencionado sujeto; y que en caso de conseguirla, le remitan con las debidas seguridades á mi disposición.

Dada en Pamplona á 13 de Agosto de 1883.—Lesmes de Blas.—De su orden, Primitivo Ezeurra.

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y busca á Jacinto Goñi Istúriz, hijo de Martín y de Estefanía, casado, de 23 años de edad, de oficio barrenador, natural del pueblo de Aizcain, vecino de esta ciudad, de estatura regular, cara estrecha, nariz

aguileña, pelo y ojos castaños, color sano, y vestía pantalón color ceniza, elástica azul con dibujos encarnados, camisa de color, manta azul con listas blancas, boina azul y alpargatas blancas cerradas, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en las diligencias de sumario que se instruyen por lesiones graves á su convecino D. Balbino Lenarreta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la detención del mencionado procesado; y que en caso de conseguirla, le remitan con las debidas seguridades á mi disposición.

Dada en Pamplona á 16 de Agosto de 1883.—Lesmes de Blas.—De su orden, Primitivo Ezcurra.

POLA DE LENA.

D. Victorino Vázquez, Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Salvador Antonio Tielve y Riego, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia de primera instancia que ha recaído en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Isidro Alonso el día 17 de Setiembre del año último por consecuencia del disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde.

Pola de Lena 23 de Julio de 1883.—Victorino Vázquez.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Señas del procesado.

Edad 42 años, estatura regular, barba y pelo negros, cara redonda, ojos castaños.

PUNTEAREAS.

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción del partido de Punteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Bernárdez, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Nogueira, en este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de falsedad; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordé en dicha causa por no haber sido hallado en su domicilio en dicha causa por no haber sido hallado en su domicilio en dicha causa por no haber sido hallado en su domicilio en dicha causa.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Punteareas á 26 de Junio de 1883.—Ricardo Saa.—De orden de S. S., Joaquín Roig.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

D. José María Hernández Leal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Elías Rodríguez y González, soltero, de 28 años de edad, jornalero, vecino del Valle de Vinagro, término municipal de esta ciudad, de ignorado paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á nombrar Procurador que le represente y Abogado que le defienda en la causa que contra el mismo y otros se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Elías Rodríguez y González; y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en San Cristóbal de la Laguna á 5 de Agosto de 1883.—José María Hernández.—Por mandado de S. S., José M. Rey.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Abogado, Juez municipal del cuartel del Pilar de Zaragoza, ejerciente de la jurisdicción del de instrucción por ascenso del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel López Yesa, natural de esta capital, de 22 años de edad, de estado soltero, buñolero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para ser puesto á disposición del Sr. Alcalde primero de esta capital para el cumplimiento de condena.

Se ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á su busca, captura y conducción ante este Tribunal del referido procesado.

Dado en Zaragoza á 8 de Agosto de 1883.—Joaquín Rodrigo.—De su orden, Romualdo Paraiso.

D. Joaquín Castro y Ares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Jiménez

Castro, conocido por Manuel, natural de esta ciudad, hijo de Antón Jiménez, tratante en caballerías, el cual se ausentó de la villa de Alagón á fines de Diciembre del año último, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se continuará el procedimiento en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del Fernando Jiménez Castro y su conducción á las cárceles de esta capital en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1883.—Joaquín Castro Ares.—De su orden, Manuel Sáuras.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía general de carbones nacionales.

No habiendo podido celebrarse la junta general extraordinaria convocada para el día de hoy por no haberse depositado previamente el número de acciones que previene el art. 26 de los estatutos, se señala para la misma el día 15 del próximo Setiembre, á las cuatro de la tarde, en el local de sus oficinas, Cristina, 13, principal, y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos, sea cual fuere el número de concurrentes y de acciones representadas.

Barcelona 25 de Agosto de 1883.—El Presidente del Consejo de administración, Bernardo Muntadas.—El Secretario interino, Emilio Oliver. X—311—2

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Viandas de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'60 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Yecino anejo, de 2'20 á 2'30 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'09 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses apolladas.—Vacas, 163.—Carneros, 638.—Terneras, 91.—Ovejas, 164.—Total, 1.056.

Su peso en kilogramos..... 41.266'500.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'27 á 1'26 pesetas kilogramo.
Carnero, de 1'22 á 1'23 pesetas kilogramo.
Oveja, á 1'16 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arrendamientos resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Rorís, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and a TOTAL row.

Madrid 9 de Setiembre de 1883.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Setiembre de 1883.

Meteorological data table with columns for temperature, humidity, wind direction, and state. Includes data for various locations like Madrid, Segovia, and other regions.

Table with 2 columns: Variable (e.g., Velocidad del viento, Oscilación barométrica) and Value.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las costas de la mañana, y en Francia é Italia á las diez, el día 9 de Setiembre de 1883.

Large table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Forman parte de este número los pliegos 32 y 33 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Nicolás de Tolentino, confesor, y Santa Pulgeria, Reina.

Cuarenta Horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Función 10 de abono.—Turno par.—A las ocho y tres cuartos.—Los hermanos Renards.—El gran baile en tres actos. Excelsior.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía de ópera italiana.)—Función 40 de abono.—Turno par.—A las ocho y tres cuartos.—Crispino e la comare.

TEATRO LARA.—Turno 1.º par.—A las ocho y media.—A tonias y á locas.—I. diletanti.—Llvido del cielo.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Tomarán parte la célebre Miss Leona y la gran Compañía brasileña.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Pasa una peseta.